



Radicado: 68-081-4003-002-2015-01032-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que el representante legal de la firma de abogados presentó renuncia al poder conferido por el demandante; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P. Se acepta la renuncia presentada por el representante legal de la firma MONSALVE ABOGADOS S.A.S. como apoderado judicial de la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.

Se advierte al abogado que de acuerdo a lo normado en el inciso 4 del precepto mencionado, la renuncia produce efectos pasados cinco (5) días de haberse presentado el memorial al juzgado.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.